



*Integridad
Competitividad
Sostenibilidad*

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
MUNICIPIO DE DIBULLA**

CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 825000600-2

Acuerdo 010 del 2014

materia, desarrollar campañas pedagógicas y hacer cumplir las norma relacionadas con el tránsito, expedir la habilitación de empresas de transporte para la prestación de servicio público en las modalidades acorde a su competencia.

Que el municipio de Dibulla no cuenta en su estructura administrativa con un organismo o dependencia que vigile y regule la aplicación de normas de tránsito y transporte, así como la aplicación de sanciones a los usuarios por incumplimiento a las mismas.

Que el municipio adelantó, previa a la presentación del presente acuerdo, el estudio para determinar la creación y puesta en marcha de una dependencia en su estructura administrativa encargada del tema de tránsito y transporte en su jurisdicción, cuyos resultados viabilizan la necesidad de crearla, acorde con los lineamientos establecidos en la Resolución 3846 de 1.993 expedida por el Ministerio de Transporte para tales efectos.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Crease la Oficina de Tránsito y Transporte Municipal de Dibulla, como una dependencia adscrita al Despacho del Alcalde.

ARTICULO SEGUNDO. DISPOSICIONES FINALES. La administración municipal deberá presentar ante esta Corporación las modificaciones al presupuesto, si fuese necesario, para la inclusión dentro del mismo de los Derechos de Tránsito establecidos en la ley y que hagan parte de la estructura de ingresos del municipio; Antes de nombrar algún funcionario y la puesta en funcionamiento de la oficina.

ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



*Integridad
Competitividad
Sostenibilidad*

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
MUNICIPIO DE DIBULLA**

CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 825000600-2

Acuerdo 010 del 2014

ACUERDO N° 010 DE 2014

***“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA OFICINA DE
TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO
DE DIBULLA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.***

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DIBULLA, LA GUAJIRA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Numeral 6 del Artículo 313 de la Constitución Política, la ley 105 de 1.993, la ley 136 de 1.994, modificada parcialmente por la ley 1551 de 2012, la Ley 336 de 1.996, la ley 489 de 1.998, los decretos 170, 171, 172, 174 y 175 de 2.001, la ley 769 de 2.002, modificada por la ley 1383 de 2.010 y demás normas concordantes y complementarias, y

CONSIDERANDO

Que son facultades de los Honorables Concejos Municipales determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de Sociedades de economía mixta.

Que la leyes 105 de 1.993 y 336 de 1.966 otorgan a los municipios las facultades para el manejo y control del transporte automotor en sus jurisdicciones.

Que la ley 489 de 1.998 consagra que La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

Que los decretos 170, 171, 172, 174 y 175 de 2.001 establecen los términos y condiciones para la reglamentación del servicio de transporte terrestre de pasajeros en las diferentes modalidades en ellos contenidas.

Que la ley 769 de 2.002, “Estatuto nacional de Transporte”, modificada por la ley 1383 de 2.010 establece las competencias de las autoridades de tránsito a nivel municipal.



OFICINA TALENTO HUMANO

Nit. 825.000.341

Dibulla - El lugar Ideal para Volver a Nacer

ACUERDO NÚMERO 010 DE 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

SANCIONADO:

PUBLIQUESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

Dado en Dibulla - La Guajira a los Diecisiete (17) días del mes de Septiembre de 2014.


SILVIA MERCEDES OSPINO BERMÚDEZ
Alcaldesa Municipal

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMISORA GUAJIRA ESTEREO


CERTIFICA:

Que por esta emisora se publicó el ACUERDO No. 010 de 2014.

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

El Presente Acuerdo No. 010 de 2014, se publicó hoy 19 de Septiembre de 2014, en el horario comprendido de 7:00 a.m. a 10:00 p.m.

Para constancia se firma por:


ALEXANDER PALACIO LOPEZ
Gerente



**Integridad
Competitividad
Sostenibilidad**

CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 825000600-2

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
MUNICIPIO DE DIBULLA**

Acuerdo 010 del 2014

Miller Sami Mendiola Arias
MILER SAMI MENDIOLA ARIAS
Presidente

Nicolas Alberto Montero Mejia
NICOLAS ALBERTO MONTERO MEJIA
Primer Vicepresidente

Luis Edgardo Oyola Gonzalez
LUIS EDGARDO OYOLA GONZALEZ
Segundo Vicepresidente

Ana Elvira Ospino Juliao
ANA ELVIRA OSPINO JULIAO
Secretaria General

La Secretaria General del Honorable Concejo Municipal de Dibulla, hace constar que el presente acuerdo surtió sus dos debates correspondientes, el primero el día sábado seis (06) de septiembre y el segundo el día miércoles diez (10) de septiembre del 2.014.

Ana Elvira Ospino Juliao
ANA ELVIRA OSPINO JULIAO
Secretaria General.

Alexander Palacio Lopez
ALEXANDER PALACIO LOPEZ
Gerente